



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
N° 0305 – 2024 -MPH/GDU

Huancayo, 24/06/2024

VISTO:

La Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 0083-2024 de fecha 07 de marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, a la revisión de la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 0083-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, se aprecia que ha consignado diferente en los considerandos de la resolución de Alcaldía por construir ocupar en área de equipamiento urbano y/o áreas de aportes, del Distrito y Provincia de Huancaayo, en consecuencia, resulta necesario rectificar, el acto resolutorio N° 0330-2023-de fecha 11 de mayo del 2021, para su ejecución y cumplimiento;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 320-2023-MPH/A de fecha 13.03.20, sobre delegación de facultades para emitir resoluciones gerenciales y de acuerdo al principio de desconcentración administrativa numeral 85.3, artículo 85 de la Ley TUO;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR La Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 0083-2024 de fecha 07 de marzo del 2024 del modo siguiente:

DEL CONSIDERANDO: PRIMERO

DONDE DICE:

Por Construir u ocupar en área de equipamiento urbano y/o áreas de aportes el cual corresponde el código GDU 15.8

DEBE DECIR:

Ubicado en el Jirón Santa Margarita MZ-J-LT-03 Cooperativa Centenario

DONDE DICE:

PRIMERO. - Por Construir u ocupar en área de equipamiento urbano y/o áreas de aportes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha
DEBE DECIR:

PRIMERO. - Ordenar el RETIRO y/o DEMOLICION de la construcción de módulo de madera y calamina igualmente el techo de calamina Ubicado en el Jirón Santa Margarita de Escocia MZ-J-LT- 03 de la Cooperativa Centenario de la supuesta Propiedad de la Sra., Hermelinda Carmela Calderón que da acceso hacia el área de aporte (Recreación Pasiva), con Papeleta de Infracción N° 000822 de fecha 31 de octubre del 2023, de la supuesta Propiedad Bajo el concepto de; "por Construir u ocupar en área de equipamiento urbano y/o áreas de aportes" al cual corresponde el código GDU 15.8., teniendo sanción complementaria, la demolición y/o retiro, del distrito y provincia de Huancayo y por los considerandos expuestos.

SEGUNDO. - PRECISAR que queden subsistentes todos los actos contenido en la Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 0083-2024 de fecha 07 de marzo del 2021.

TERCERO. - NOTIFICAR a la Sra., HERMELINDA CARMELA CALDERON CONDORI en el predio ubicado en el Jirón Santa Margarita de Escocia MZ-J-LT-03 de la Cooperativa Centenario del distrito y provincia de Huancayo para su conocimiento, con las formalidades establecidas en la Ley 27444.

CUARTO. - PONER en conocimiento a ejecución coactiva la presente resolución, para que proceda conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE